



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 4324 /

PARRAL, 13 AGO 2014

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2014.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2014, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Parral.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 18 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PARRAL**, respecto del inmueble donde se encuentra construido el recinto deportivo denominado "Gimnasio Municipal Manuel Escarate" ubicado en calle Urrutia esquina Delicias Norte de esta ciudad.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, Que se otorga este préstamo de uso en forma gratuita con el objeto del que el comodatario haga uso de dicho inmueble hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-
Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, Que la propiedad entregada en comodato será destinado por el comodatario exclusivamente para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con actividades deportivas, artísticas y culturales.- Para tal efecto se le faculta ceder a

título gratuito u onerosos el recinto deportivo, sin embargo, tratándose la comodataria de una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, los recursos económicos provenientes de los contratos que pueda efectuar por el uso de ese recinto deportivo, deberán ser reinvertidos en aquel.-

4.- ESTABLÉZCASE, Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble al comodante a la fecha de termino del presente contrato.-; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa o hechos culposos o dolosos realizados por el Comodatario o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Pagar el servicio de energía eléctrica; **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

3.- ESTABLÉZCASE, Que el Comodatario facilitara al Municipio el inmueble entregado en comodato las veces que lo requiera para actividades propias de la Municipalidad o del Departamento de Educación Municipal y su escuelas, para sus actividades deportivas, artísticas y/o culturales, las que deberán ser solicitadas directamente al comodatario, para efectos de coordinación del recinto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ECH/pvc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- DIDECO
4.- Interesado